



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

*"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 12 de noviembre 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN; POR CUANTO:

El informe N°90-2020-DCTDE/MDCE de fecha 04 de noviembre del 2020 mediante el cual solicita se disponga el abanderamiento del Distrito con motivo de la celebración del "195° Aniversario de Creación Política de Ciudad Eten, 132° de Elevación a la Categoría de Villa y 66° de elevación de Categoría de Villa a ciudad", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, (...) y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el 19 de noviembre de 1825, se crea el distrito de Ciudad Eten, lo que significa que el presente año se conmemora el Centésimo Nonagésimo Quinto aniversario de creación – 195 Años de Creación Política, y en honor e identificación con nuestro Distrito, rendiremos un merecido homenaje con la participación de todo su pueblo, compartiendo su historia, tradición, costumbres, gastronomía y su belleza cultural que hacen de Ciudad Eten, uno de los Distritos Turístico del Perú;

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este magno acontecimiento, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los hechos históricos de nuestra nación, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales, como el embanderamiento de todos los inmuebles en el distrito;

Que, estando a las atribuciones conferidas, en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DISPONER** con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Ciudad Eten, con motivo de la celebración del "195° Aniversario de Creación Política de Ciudad Eten, 132° de Elevación a la Categoría de Villa y 66° de elevación de Categoría de Villa a ciudad; a partir de la fecha hasta el 30 de noviembre del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, División de Transporte, Seguridad y Fiscalización y demás áreas competentes verificar el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación, difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, [www.munieten.gob.pe](http://www.munieten.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



*Nilton Chafloque Cordova*  
NILTON CHAFLOQUE CORDOVA  
ALCALDE - MDCE

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 [munieten.gob.pe](http://munieten.gob.pe)